



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A JURÍDICO/A, DE DURACIÓN DETERMINADA POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

Con el fin de atender las necesidades de personal de la empresa pública “GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L. M.P. (en adelante GESVICAN, S.L., M.P.), se acuerda convocar un proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico/a Jurídico/a en régimen de contratación temporal, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores (ET), que establece que puede haber contratos de duración determinada por “circunstancias de la producción”; entendiendo por circunstancias de la producción “el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que aún tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere” y no responda a necesidades estacionales o de temporada.

GESVICAN, S.L., M.P., en el ámbito de la selección de personal, sigue el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo y promoción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en el art.5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Así mismo, los procesos de selección se llevarán a cabo ajustándose a los principios de libre concurrencia, mérito, capacidad y publicidad.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO/A DE CONTRATACIÓN PARA LA EMPRESA PUBLICA GESVICAN, S.L., M.P.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- a. Se convoca proceso selectivo para cubrir una necesidad urgente mediante la modalidad de contratación temporal a tiempo completo de una plaza de Técnico/a Jurídico/a en el Departamento Jurídico.
- b. El desempeño de la contratación temporal quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. PERFIL TÉCNICO DE LA PLAZA A CUBRIR.

- a) Formación universitaria: licenciatura en derecho o sus equivalentes en máster o grado.
- b) Experiencia laboral en:
 - Derecho administrativo y mercantil.
 - Mediación civil y mercantil.



- Derecho laboral y societario.
 - Asesoramiento jurídico a empresas públicas.
 - Preparación de expedientes y gestión documental relacionados con la gestión de Parques Públicos de Viviendas de Alquiler.
 - Elaboración de contratos de arrendamiento y trámites jurídicos relacionados con la gestión de viviendas, así como asesoramiento jurídico especializado en materia de ocupación de viviendas.
 - Elaboración de documentación y asesoramiento en materia de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Preparación y elaboración de dictámenes e informes jurídicos sobre distintas cuestiones que afectan a la empresa.
 - Redacción y revisión de contratos, convenios, adendas, resoluciones, actas, cartas y otros documentos de carácter legal.
- c) Conocimiento de las herramientas ofimáticas más habituales para el desarrollo de las actividades propias de las funciones a desempeñar.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS.

Las personas solicitantes deberán acreditar que reúnen, a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

3.1 Requisitos generales.

- a. Nacionalidad Española o de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b. No padecer limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a ocupar.
- c. No haber sido separado/a mediante expediente o despido disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Disponer de capacidad legal para la contratación y capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.
- e. Carnet de conducir (para ser admitido/a al citado proceso selectivo se requiere que los solicitantes estén en posesión del carnet de conducir en vigor, con puntos suficientes para su uso, se acreditará mediante fotocopia).

3.2. Requisito de titulación universitaria exigida para el desempeño del puesto.

Para ser admitido/a al citado proceso selectivo se requiere que las personas solicitantes estén en posesión del título de licenciatura o grado en derecho. (Se acreditará mediante fotocopia).

Solo se valorará la formación y la experiencia profesional de aquellos/as candidatos/as que cumplan los requisitos, en caso contrario quedarán excluidos del proceso.



4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas solicitantes deberán presentar el currículum vitae (C.V.), conforme al modelo recogido en el Anexo 1, en el Registro de GESVICAN, S.L., M.P. sito en la calle Juan de Herrera N. 04, 5ª planta, Código Postal 39002 Santander, Cantabria, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en sobre debidamente cerrado, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados, fotocopia de la misma. También podrá presentarse en la sede electrónica de GESVICAN, S.L., M.P.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Director Gerente de GESVICAN, S.L., M.P. Se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), el cual habrá de encontrarse en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o del resguardo acreditativo de la solicitud de renovación.

5. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El plazo para la presentación de la documentación será de 14 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, en la página web de GESVICAN, S.L., M.P. (<http://www.gesvican.es>) y en la página web del Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria (<http://www.cantabria.es/web/transparencia/inicio>).

6. PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, GESVICAN, S.L., M.P. elaborará la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión. Esta lista será objeto de publicación en la página web de GESVICAN, S.L., M.P.

Las personas solicitantes excluidas dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. De no producirse la subsanación en este plazo se tendrá al interesado/a por desistido de su solicitud.

Defectos subsanables:

- No presentar la fotocopia del título universitario exigible para poder participar en la convocatoria.
- No disponer de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) en vigor o del resguardo acreditativo de la solicitud de renovación.

7. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS.

Transcurrido el plazo de subsanación, GESVICAN, S.L., M.P. publicará en su web la lista definitiva de las personas admitidas en el proceso selectivo.

8. EXPULSIÓN DEL CONCURSO.

Si durante el proceso de selección, con independencia de la fase en la que se encuentre, se comprueba que alguno/a de los/as candidatos/as no ha cumplido las bases establecidas en el procedimiento o hubiere incurrido en falsedad documental, se procederá a la inmediata expulsión del proceso selectivo.

El/la candidata/a expulsado/a dispondrá de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación escrita y motivada de su expulsión, para la presentación de alegaciones, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo III.

La comisión de selección contestará a estas alegaciones en el plazo de 5 días naturales.

Esta situación no conllevará la paralización del proceso de selección, el cual continuará en la fase y ritmo que tuviera con anterioridad.

9. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de Selección designada por el Director Gerente de GESVICAN, S.L., M.P.

10. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases, entre ambas sumarán un máximo de 100 puntos (100% de la puntuación del proceso de selección). Anexo II.

10.1. FASE DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR LAS PERSONAS ADMITIDAS.

La valoración de los méritos presentados por los/as candidatos/as se efectuará de conformidad al baremo que figura en el Anexo I. Sólo se valorarán los méritos, formación complementaria y experiencia laboral, recogidos en el modelo de C.V. oficial de la convocatoria y conforme a la documentación acreditada y presentada en el registro o sede electrónica de GESVICAN, S.L., M.P. (Anexo III).

Esta fase sumará un máximo de 55 puntos.

Se valorarán dos apartados, con sus respectivos subapartados:

10.1.A Experiencia laboral. Constará de un solo apartado, que sumará un máximo de 45,00 puntos:

Todo lo anterior de acuerdo con el baremo de méritos establecido en el anexo II, que asigna diferentes puntos a las características del perfil técnico buscado.

10.1.B Formación complementaria. Constará de cinco subapartados, que sumarán un máximo de 10,00 puntos:

- Curso de Mediación Civil y Mercantil, sumará hasta un máximo de 2,00 puntos.
- Curso en Derecho Inmobiliario y Propiedad Horizontal, sumará hasta un máximo de 2,00 puntos.
- Curso de Contratación en el Sector Público, sumará hasta un máximo de 2,00 puntos.
- Curso de Derecho Administrativo, sumará hasta un máximo de 2,00 puntos
- Curso de Derecho Laboral y/o en el área de Recursos Humanos, sumará hasta un máximo de 2,00 puntos.

Todo lo anterior de acuerdo con el baremo de méritos establecido en el Anexo 1, que asigna diferentes puntos a las características del perfil técnico buscado.

Una vez analizada y cuantificada esta fase, GESVICAN, S.L., M.P. publicará el listado con las puntuaciones otorgadas.

10.2. FASE DE ENTREVISTA PERSONAL.

A esta segunda fase pasarán hasta las cinco mejores puntuaciones de la fase anterior, entendiéndose como tales aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

La entrevista tendrá el objeto de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar. La entrevista versará sobre la exposición curricular, la actualización de conocimientos y las funciones a realizar.

Los aspectos a valorar en la entrevista serán:

- Actitud y habilidades sociales (compromiso e inserción en la organización, motivación, propuestas de actuaciones para optimizar el desarrollo de los trabajos, capacidad de comunicación, proactividad, capacidad de trabajo en equipo y autonomía).
- Conocimientos y experiencia en las labores de las plazas convocadas.
- Manejo de herramientas informáticas.

Esta fase sumará hasta un máximo de 45,00 puntos.



11. SELECCIÓN DEL CANDIDATO/A.

Será seleccionado/a el/la candidato/a que obtenga la mayor puntuación en la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases anteriores.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzcan renunciaciones o cuando no llegase a incorporarse de manera efectiva al puesto de trabajo adjudicado, o no superase el periodo de prueba, el Director Gerente de GESVICAN, S.L., M.P. propondrá la contratación de la persona que figure en la lista de reserva, según el orden en que figuren incluidas en dicha relación.

12. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO.

GESVICAN, S.L., M.P., una vez finalizado el proceso de baremación por la Comisión de Selección, publicará el listado provisional de las personas participantes con las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

13. RECLAMACIONES.

Contra la decisión de la Comisión de Selección, los/as candidatos/as podrán presentar reclamación en las oficinas de GESVICAN, S.L., M.P. o en la sede electrónica de la entidad, en el plazo de los 5 días naturales siguientes al de la publicación de los resultados en la página web de GESVICAN, S.L., M.P.

14. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración inicial del contrato será de seis meses, pudiendo prorrogarse otros seis meses hasta un máximo de un año, incluido el periodo inicial, circunstancia ésta que habrá de quedar debidamente reflejada en el contrato.

15. RETRIBUCIÓN ECONÓMICA.

La retribución económica se encontrará dentro de los límites salariales que la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece en su artículo 14 para el sector público empresarial y fundacional.

16. NORMAS FINALES.





Las personas concursantes, por el hecho de participar en el presente concurso, admiten conocer y someterse a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión de Selección en el uso de sus potestades, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Se formará una bolsa de empleo con las personas aspirantes admitidas en este proceso selectivo que, por orden de puntuación, hayan llegado a esta última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases para las futuras contrataciones de carácter temporal que resulten necesarias para GESVICAN, S.L, M.P., siempre y cuando existan razones de urgencia para las citadas contrataciones. La presente bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años a partir del día siguiente de la publicación.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE



ANEXO I CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos:	
D.N.I.	Lugar y fecha de expedición
Domicilio	
Teléfono	correo @

Título exigible para participar en la convocatoria de méritos:

1. Méritos

1.1 Formación académica
Otros títulos:

1.2 Experiencia laboral
Centro de trabajo:
<i>(Detallar por obra o trabajo, con periodos de duración)</i>

Diligencia de refrendo de currículum
El/La abajo firmante D./Dña.
Se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente “Currículum” y de la documentación acreditativa relacionada, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales originales que le sean requeridas.
a, de, de
Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DE GESVICAN



ANEXO II
BAREMO DE MÉRITOS
(Formación, experiencia profesional y entrevista personal)

La valoración de los méritos (formación y experiencia profesional) de las personas admitidas en la "CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L., MEDIO PROPIO (GESVICAN, S.L., M.P.)" se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

I. FASE DE VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA EXPERIENCIA LABORAL.

A.- Formación complementaria.

Este apartado se valorará con un máximo de 10,00 puntos, de conformidad con la siguiente distribución:

- A.1. Curso de Mediación Civil y Mercantil**, sumará hasta un máximo de 2,00 puntos.
1 punto por cada 4 créditos ECTS acreditados mediante certificado o diploma de asistencia.
- A.2. Curso en Derecho Inmobiliario y Propiedad Horizontal**, sumará hasta un máximo de 2,00 puntos.
1 punto por cada 4 créditos ECTS acreditados mediante certificado o diploma de asistencia.
- A.3. Curso de Contratación en el Sector Público**, sumará hasta un máximo de 2,00 puntos.
1 punto por cada 4 créditos ECTS acreditados mediante certificado o diploma de asistencia.
- A.4. Curso de Derecho Administrativo**, sumará hasta un máximo de 2,00 puntos.
1 punto por cada 4 créditos ECTS acreditados mediante certificado o diploma de asistencia.
- A.5. Curso en Derecho Laboral y/o en el Área de Recursos Humanos**, sumará hasta un máximo de 2,00 puntos.
1 punto por cada 4 créditos ECTS acreditados mediante certificado o diploma de asistencia.

Conversión de créditos: 25 horas por cada crédito ECTS o 10 horas por cada crédito LRU.



La acreditación de la formación complementaria se hará mediante fotocopia de los títulos justificativos de cada curso, que deberá reflejar la fecha de realización, las horas realizadas, duración, temario y entidad que les imparte y certifica.

B. - Experiencia laboral.

Este apartado se valorará con un máximo de 45,00 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes. En el caso de que la persona aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de valoración el más beneficioso para la persona aspirante.

B.1. Experiencia laboral en entidades del Sector Público en funciones relacionadas con el perfil técnico:

- 0,28 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 22,00 puntos. A estos efectos, se considerará que integran el sector público las entidades definidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

B.2. Experiencia laboral en el Sector Privado en funciones relacionadas con el perfil técnico:

- 0,21 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 18,00 puntos.

B.3. Experiencia en asesoramiento jurídico a empresas públicas:

- 0,18 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 5,00 puntos.

Acreditación de los servicios prestados: Los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación de la Administración o empresa donde se prestaron los servicios y en el caso concreto de servicios prestados en cualquier empresa mediante contrato por cuenta ajena, se deberán presentar los contratos y/o aquellos documentos oficiales que acrediten su duración, debiendo documentarse mediante informe de vida laboral expedido por el I.N.S.S. En el caso de servicios prestados por cuenta propia deberán venir avalados mediante la documentación que les acredite como autónomos (presentación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el Censo de Obligados Tributarios -Modelos 036 y 037-), así como del parte de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o de la Mutuality que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en la casilla correspondiente de ambos documentos. En el caso de no coincidir las fechas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, prevalecerá la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como los





contratos de trabajo, deberán contener la categoría y la especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados. Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

II. FASE DE VALORACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL.

C.- Entrevista personal.

Esta fase del proceso selectivo, cuya puntuación máxima será de 45,00 puntos, constará de una entrevista presencial competencial, realizada por la Comisión de Selección, en la que se valorará la previsión de adaptación del candidato/a al entorno profesional de Gesvican, el compromiso con la organización, la motivación y el nivel de iniciativa, la experiencia laboral acreditada y la capacidad de trabajo en equipo.

La duración máxima será de 40 minutos.

Para superar esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos.



ANEXO III SOLICITUD DE RECLAMACIÓN

De conformidad con lo establecido en las bases que rigen la "CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L., MEDIO PROPIO (GESVICAN, S.L., M.P.)".

D./Dña. _____, con D.N.I. _____ y
domicilio a efectos de notificaciones en _____, con
teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

SOLICITA MOTIVADAMENTE la REVISION de la decisión de la Comisión de Selección en relación a las siguientes actuaciones:

Santander, a _____ de _____ de 2025.

SR. DIRECTOR GERENTE DE GESVICAN, S.L., M.P.

